



“BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, DE 66 PUESTOS DENTRO DE LA SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL II FASE

1.- Donde dice:

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN

.....

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

A) SELECCIÓN DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS PARTICIPANTES.

BAREMO: LA BAREMACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE HARÁ SEGÚN LAS CONDICIONES ACREDITADAS A FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO ANTE LA CORRESPONDIENTE OFICINA DE EMPLEO.

.....

Se seleccionará, en primer lugar, a aquellas personas que no sean perceptoras de ningún tipo de prestación ni subsidio a fecha **2 de Diciembre de 2022**, y dentro de estas y según la puntuación obtenida, tendrán preferencia las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 64/2021

En segundo lugar se seleccionará a aquellas personas que sean perceptoras de subsidio a fecha **2 de Diciembre de 2022**, y dentro de estas y según la puntuación obtenida, tendrán preferencia las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 64/2021

.....

Debe decir

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN

.....

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

A) SELECCIÓN DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS PARTICIPANTES.

BAREMO: LA BAREMACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE HARÁ SEGÚN LAS CONDICIONES ACREDITADAS A FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO ANTE LA CORRESPONDIENTE OFICINA DE EMPLEO.

.....

Se seleccionará, en primer lugar, a aquellas personas que no sean perceptoras de ningún tipo de prestación ni subsidio a fecha **3 de Marzo de 2023**, y dentro de estas



y según la puntuación obtenida, tendrán preferencia las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 64/2021

En segundo lugar se seleccionará a aquellas personas que sean perceptoras de subsidio a fecha **3 de Marzo de 2023**, y dentro de estas y según la puntuación obtenida, tendrán preferencia las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 64/2021

.....

2.- Donde dice:

SEXTA: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1.- Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleado y no estén inscritas como demandantes de empleo no ocupados, tanto en la fecha de la Oferta efectuada ante la Oficina de Empleo como en la de contratación, con un antigüedad superior a 12 meses a la fecha de la Oferta (**2 de Diciembre**) o 12 meses en los últimos 18 meses.

Debe decir

SEXTA: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1.- Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleado y no estén inscritas como demandantes de empleo no ocupados, tanto en la fecha de la Oferta efectuada ante la Oficina de Empleo como en la de contratación, con un antigüedad superior a 12 meses a la fecha de la Oferta (**3 de Marzo de 2023**) o 12 meses en los últimos 18 meses.

3.- Donde dice:

NOVENA: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

.....

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, SÓLO SI QUIERE HACERSE VALER A LA HORA DE LA BAREMACIÓN.

.....



Se suprime el párrafo siguiente:

- Las personas desempleadas como consecuencia del COVID-19, considerando a estos efectos a las personas que perdieron sus empleos desde el 14 de marzo de 2020, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

4.- Donde dice:

ANEXO I

.....

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, SÓLO SI QUIERE HACERSE VALER A LA HORA DE LA BAREMACIÓN.

Se suprime el párrafo:

- Las personas desempleadas como consecuencia del COVID-19: Informe de la vida laboral actualizado, copia del último contrato de trabajo.”